

VISTOS los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de Rentas Internas,

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza una emisión de doscientos veinte mil (220.000) sellos para la percepción del impuesto sobre Cédula Personal de Identidad para mujeres, en los siguientes tipos y cantidades:

200.000 (doscientos mil) sellos de Séptima Categoría de cincuenta centavos cada uno, color sepia.

20.000 (veinte mil) sellos de Tasa Mínima (Servicio Doméstico) de veinticinco centavos cada uno, color azul.

Art. 2.— Estos sellos llevarán el mismo diseño y tamaño de los de la emisión anterior. La numeración que se debe aplicar en la Litografía, se hará en color negro comenzando con el número 249.501 y terminando con el número 449.500 para los del tipo de cincuenta centavos, y comenzando con el número 50.001 y terminando con el número 70.000 para los del tipo de veinticinco centavos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de marzo del año mil novecientos cuarentidós, año 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Decreto N° 1566, designando al señor Lic. Temístocles Messina, miembro de la Comisión Depuradora de Créditos contra el Estado.— G. O. N° 5725, del 25 de Marzo de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1566.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 5º del artículo 49 de la Constitución de la República y visto el artículo 4 de la Ley N° 412, del 24 de febrero de 1940,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Licenciado Temístocles Messina, Abo-

gado del Estado, queda designado miembro de la Comisión Depuradora de Créditos contra el Estado, en lugar del Licenciado Froilán Tavarez hijo, Juez de la Suprema Corte de Justicia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de marzo del año mil novecientos cuarentidós, año 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Designación de Plenipotenciarios para la ratificación del Convenio Comercial con Haití.— G. O. N° 5725, del 25 de Marzo de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1567.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

Los señores Licenciado Arturo Despradel, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, y Licenciado Gustavo Julio Henríquez, Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores, quedan designados Plenipotenciarios para que, con los Plenipotenciarios que designe el Gobierno de Haití, efectúen el canje de las ratificaciones del Gobierno Dominicano por las del Gobierno Haitiano:

- a) del Convenio Comercial suscrito en la ciudad de Puerto Príncipe el día 26 de agosto de 1941, entre la República Dominicana y la República de Haití, y la Lista de Productos a que se refieren los Artículos II y III del mencionado Convenio Comercial: y
- b) del Protocolo Adicional del precitado Convenio Comercial, celebrado en la misma fecha entre la República Dominicana y la República de Haití.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de mar-